

Nota

Que Sartori María del Rosario, prestará servicios en calidad de flauta traversa en el

CONSIDERANDO:

espacio de la Orquesta Sinfónica Municipal, dependiente de la Dirección de Cultura y Juventud de la Municipalidad de Crespo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DECRETA:

Art.1°.- Apruébese el contrato celebrado mediante Sistema de Servicio, a partir del 01 de Marzo de 2023 y hasta el 10 de Diciembre de 2023, con Sartori María del Rosario, D.N.I. Nº 24.592.434, domiciliada en calle Irigoyen Nº 358, dpto. 4to piso de la ciudad de Paraná, quien prestará servicios en calidad de flauta traversa en el espacio de la Orquesta Sinfónica Municipal, dependiente de la Dirección de Cultura y Juventud de la Municipalidad de Crespo, por la contratación de los servicios se establece el pago de los honorarios en la suma de pesos equivalente 1,02 veces la retribución mensual equivalente al Sueldo Básico de la Categoría 1, lo que al día de la fecha equivale a Pesos Noventa y Ocho Mil Trescientos Sesenta y Ocho con 28/100 (\$98.368,28), que será abonada dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la fecha de la presentación de la factura respectiva, libre de todo descuento y aportes, sin derecho a reclamar ningún tipo de bonificación, vacaciones ni aguinaldo, por no corresponder dado el carácter de esta relación contractual.

<u>Art.2º.-</u> Pásese copia del presente a Contaduría, Suministros, a sus efectos.

<u>Art.3º.-</u> Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Humano.

Art.4°.- Comuníquese, publíquese, etc.

